



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 131/2016-INC 1.

ACTORES: NÉSTOR OSVALDO VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de diciembre del dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado el diecinueve de diciembre del año en curso, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en el calle **Justino Sarmiento número 25, interior 3, Laderas de Macuitempetl, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de **Mariela Ronquillo Meregildo y Eleuterio Torres Ibarra**, actores en el presente asunto o alguno de sus representantes o autorizados, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es un edificio con tres departamentos color naranja y la puerta del citado domicilio de aluminio color blanco y ventanas con rejas negras; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado la puerta de acceso en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la puerta de entrada, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia del acuerdo mencionado, así como la documentación señalada en el mismo, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **diecisiete horas con quince minutos del día en que se actúa**, se fijan en los **ESTRADOS** de este Tribunal, cédula de notificación y copia del acuerdo referido. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE---**

ACTUARIA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2016-INC 1.

ACTORES: NÉSTOR OSVALDO
VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado el diecinueve de diciembre del año en curso, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con noventa minutos del día en que se actúa, la suscrita actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la **Justino Sarmiento número 25, interior 3, Laderas de Macuitematl, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **Mariela Ronquillo Meregildo** y **Eleuterio Torres Ibarra**, en su carácter de **actores**, por conducto de sus representantes o autorizados; cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble, procedí a tocar la puerta de acceso en repetidas ocasiones sin que nadie acudiera a mi llamado, por lo que,

En este acto, se procede a fijar en la puerta del estado domicilio, lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia del acuerdo en mención y copia certificada de la documentación señalada en el mismo, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.-**

ACTUARÍA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2016-INC1

ACTOR: Néstor Osvaldo Velázquez
Domínguez y Otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Organismo Público
Local Electoral de Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado ponente José Oliveros Ruiz, con el estado procesal de los autos y con la documentación siguiente:

1. Oficio **OPLE/CG/1190/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el catorce de diciembre del año en curso², mediante el cual en cumplimiento a lo requerido al Consejo General, y a los Titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretaría Ejecutiva del mismo organismo electoral, remite copia certificada de diversos documentos relacionados con el pago correspondiente a la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto, a favor de los

¹ En adelante también se referirá como OPLEV.

² En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año 2016, salvo expresión en contrario.

actores **MARIELA RONQUILLO MEREGILDO** y **ELEUTERIO TORRES IBARRA**.

2. Certificación de dieciséis de diciembre, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a través de la cual hace constar que los actores, dentro del plazo otorgado, no realizaron promoción alguna respecto de la vista que les fue concedida mediante acuerdo de nueve de diciembre.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, y 58 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; se **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, la que se ordena agregar a las actuaciones del presente cuaderno incidental para que obren como en derecho proceda, misma que será valorada al momento de resolver el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Cumplimiento requerimiento. Toda vez que el Secretario Ejecutivo del OPLEV remite copia certificada de diversa documentación relacionada con el pago correspondiente a los actores Mariela Ronquillo Meregildo y Eleuterio Torres Ibarra, se tiene por **cumplido el requerimiento** al Consejo General, y a los Titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretaría Ejecutiva, del OPLEV, realizado por acuerdo de nueve de diciembre.

TERCERO. No desahogo de vista. Derivado de la certificación de cuenta realizada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, se tiene por **no desahogada** en tiempo y forma **la vista** concedida a los actores por acuerdo de nueve de diciembre, respecto del informe de los trámites de cumplimiento a la sentencia del Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la

SEFIPLAN, así como de las constancias de pago realizado a favor de la actora Marina Armas Olan y remitidas por el OPLEV.

CUARTO. Nueva vista. Toda vez que el Secretario Ejecutivo del OPLEV, informa que dicho organismo electoral ya realizó el pago ordenado en este asunto a favor de los actores **MARIELA RONQUILLO MEREGILDO** y **ELEUTERIO TORRES IBARRA**, y para lo cual remite diversas constancias de pago; en términos del artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, dese **vista a los referidos actores** con copia certificada de las constancias relativas a los informes de pago, para que dentro del **plazo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho corresponda; con **apercibimiento** que de no realizar manifestación alguna en el plazo concedido, se resolverá con las constancias que obren en autos.

NOTIFÍQUESE, personalmente a los actores; y por **estrados** a las demás partes e interesados; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente e integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ